

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 445-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Bifamiliar de tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura Lote Número 310, Urbanización Los Piojos de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0192**, por **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SIMANCA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.659.746**, en calidad de apoderado de **LUZ DINORA CARDENAS MUÑOZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.348.394**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SIMANCA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ SIMANCA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería